



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y CONTEXTOS –DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO**

TRAMITES Nos: 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-201084477.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45623

ESCRITURA PÚBLICA: No. 89 DEL 03 DE MARZO DE 1987 NOTARIA DE PLANADAS-TOLIMA.

FICHA PREDIAL: 010101430002000

DIRECCIÓN: MANZANA F CASA NUMERO 71 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DE PLANADAS TOLIMA

PROPIETARIO: MARIA GABRIELA JIMENEZ GOMEZ

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los Junio (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 29 especializada a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos-DINAC- **OLGA MERCEDES REY TORO**, subcomisionada por la titular del Despacho 69 **Doctora LILIA YANETH HERNÁNDEZ RAMÍREZ** y con el apoyo operativo de los funcionarios: Mauricio Holguin Castillo - Raul Fernando Garcia Paredes - Faber Leonardo Martinez nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA F CASA 71 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DE PLANADAS-TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Luz Helena Romero identificado con la C. C. No. 38196446 de Planadas quien manifiesta ser la hija de la propietaria Sra Maria Gabriela Jimenez el

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA**



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INMOBILIARIA: 355-45623, ESCRITURA PÚBLICA: No.89 DEL 03 DE MARZO DEL 1987 NOTARIA ÚNICA DE PLANADAS-TOLIMA, FICHA PREDIAL No. 010101430002000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su lindero en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2014.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: MANZANA F CASA 71 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 010101430002000 y la descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de 72 metros cuadrados, linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No.89 del 03 de Marzo de 1987, NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS-TOLIMA.

Descripción y anexidades:

Se trata de un inmueble de un piso con dos habitaciones, un baño, una cocina y un patio. Piso en cemento, paredes en concreto, techo en zinc, en Regular estado.

Cuenta con servicios de Agua y Luz. Solo el baño tiene puerta y la puerta de entrada.

SERVICIOS: Agua, luz.

ESTADO DEL BIEN: Regular estado

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 355-45623** conforme a las



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor David Orlando Vergara Orjuela Identificado con la cedula de ciudadanía No. 99732873 y Tarjeta Profesional No. 158303.

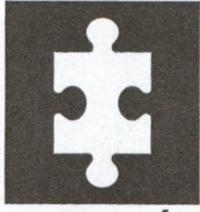
Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: la señora Luz Helena Manríquez
que esta vivienda mi mamá la adquirió
por un subsidio dado por parte de
Confatolma aunque manríquez no
estar segura por ser ella desplazada

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

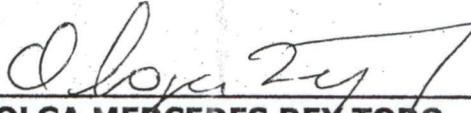
- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:



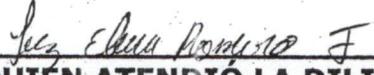
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

() Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

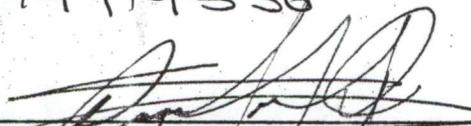


OLGA MERCEDES REY TORO
Fiscal 29 Especializada
Adscrita a la Dirección de Análisis y Contextos

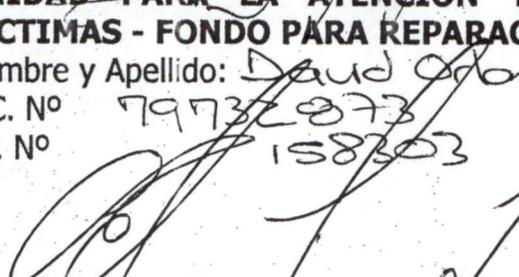


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: Luz Elena Romero
Dirección: Barrio Simón Bolívar Case N-71. Manzanera F
Celular: 3194631697
3202787726 - D Doña Harra Gebriela

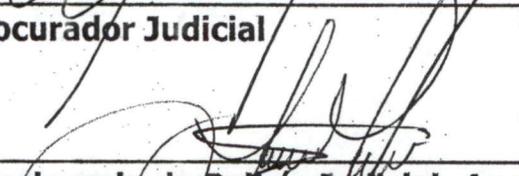
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
Nombre y Apellido: Mauricio Holguin Castillo
C.C. 79979556
TP.



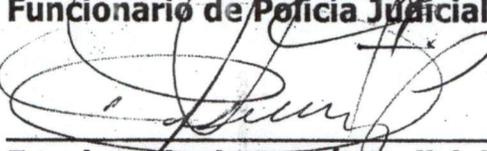
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
Nombre y Apellido: David Orlando Vega Arjona
C.C. N° 79732873
TP. N° 158303



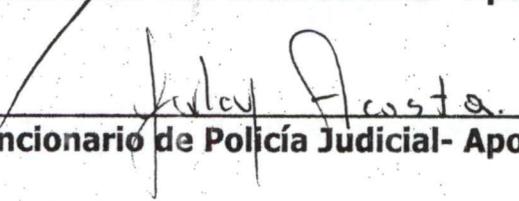
Procurador Judicial D. Ernesto Osorio Rodriguez.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN Faber Leonardo Martinez.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I. Raúl Fernando Garcia



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo Jerley Acosta Molina



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN